

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 23-2021

Sesión Ordinaria No. 23-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos del día martes 08 de junio del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

| | | FRACCIÓN |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León | PRESIDENTE | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | VICEPRESIDENTA | P. LIBERACIÓN NACIONAL |

JEFATURAS DE FRACCIÓN

| Nombre | Partido |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Sr. Gleen Andrés Rojas Morales | P. LIBERACIÓN NACIONAL |
| MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano | P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO |
| MSc. Christopher Montero Jiménez | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| Sr. Leonardo García Molina | P. ACCIÓN CIUDADANA |
| Licda. Diana Isabel Fernández Monge | P. NUEVA REPÚBLICA |
| Licda. Ana Patricia Guillén Campos | P. DESPERTAR ALAJUELENSE |

REGIDORES PROPIETARIOS

| Nombre |
|-------------------------------------|
| MSc. Alonso Castillo Blandino |
| Licda. María Cecilia Eduarte Segura |
| Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas |
| M.Ed. Guillermo Chanto Araya |
| Licda. Selma Alarcón Fonseca |
| Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra |

REGIDORES SUPLENTE

| Nombre |
|-------------------------------------|
| Sócrates Rojas Hernández |
| Leila Francini Mondragón Solórzano |
| Pablo José Villalobos Arguello |
| María Balkis Lara Cazorla |
| María Isabel Brenes Ugalde |
| Ana Patricia Barrantes Mora |
| Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes |
| Eliécer Solórzano Salas |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

| | Nombre | Distrito |
|----|----------------------------------|----------------|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | María Elena Segura Eduarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | San José |
| | Xinia María Agüero | |
| 3 | Marvin Alberto Mora Bolaños | Carrizal |
| | Xinia Rojas Carvajal | |
| 4 | Aristides Montero Morales | San Antonio |
| | Raquel Villalobos Venegas | AUSENTE |
| 5 | Ligia María Jiménez Calvo | La Guácima |
| | Álvaro Arroyo Oviedo | |
| 6 | Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | María Luisa Valverde | |
| 7 | María Alexandra Sibaja Morera | Sabanilla |
| | Jorge Antonio Borloz Molina | |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Cristina Alejandra Blanco Brenes | |
| 9 | Eder Francisco Hernández Ulloa | Río Segundo |
| | Sonia Padilla Salas | |
| 10 | José Antonio Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Cynthia Villalta Alfaro | |
| 11 | Manuel Ángel Madrigal Campos | Turrúcares |
| | Ana Lorena Mejía Campos | |
| 12 | Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Kattia María López Román | |
| 13 | María Celina Castillo González | La Garita |
| | Randall Guillermo Salgado Campos | |
| 14 | Anais Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Donal Morera Esquivel | |

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

DOCUMENTOS PENDIENTES ORDEN DEL DÍA ORDINARIA 22-2021

CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Correo electrónico Oficio DRSS-DRIPSSCN-1587-2021 de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, firmado por la Dra. Roxana Usaga Carrasquillas, Directora Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social, que dice: "ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO GM-6549-2021 ATENCIÓN OFICIO MA-A-2362-2021, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Esta Dirección de Red Integrada Central Norte, recibió el oficio GM-6549- 2021, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito per el Dr. Mario Felipe Ruíz Cubillo, Gerente Médico, con relación al traslado del oficio MA-SCM-633-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado. Coordinadora, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, sobre la situación que se está presentando en el antiguo Hospital de Alajuela, EBAIS o centros de salud del cantón, donde los usuarios hacen filas apiñados en las aceras, no respetando los protocolos establecidos por las entidades de salud, siendo esto una mala práctica y foco de contagio para los usuarios.

Así mismo el Gerente Médico, solicita se informe a ese despacho de las estrategias de consulta No presencial por los centros de salud adscritos a la Dirección de Red Central Norte, de acuerdo con las circulares DRSS-GR-0296-2G21 y DRSS-GR-0312-2021 es así como, este despacho les solicita informar de las estrategias establecidas en las unidades a sus cargos, con el fin de evitar el desplazamiento de los usuarios. Por favor remitir la información al día 27 de mayo de 2021, al correo ajuarezn@ccss.sa.cr con el fin que la Dra. Juárez Nieto consolide la información y sea remitida al Despacho de la Gerencia Medica".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sr. Esteban Josué Sibaja Badilla, cédula de identidad: 206430602, casado, con dos hijos, vecino del Roble de Alajuela, 700 metros norte de la plaza de deportes.

Les comento que debido a la pandemia mis ingresos y los de mi familia se vieron afectados de manera drástica, por lo anterior tuvimos que entregar la casa de alquiler donde vivíamos y mudarnos a la casa de mis padres. En dicho lugar, inicie un emprendimiento de venta de frutas en las afueras de la casa, esto con el fin de poder crear una fuente de ingreso, misma que nos ha sostenido por varios meses y nos ha ayudado a sobrellevar los gastos y manutención de mi familia. También como medida para incrementar los ingresos de dinero, en algunas ocasiones me traslado a

diferentes sectores del distrito de San Antonio y Tambor de Alajuela, donde vendo mis productos a orilla de la calle, cumpliendo con los requisitos del Ministerio de Salud para evitar el contagio de COVID-19.

Es por lo anterior que les solicito de manera muy atenta y encarecida que ustedes, como concejo municipal me ayuden con un permiso de, en el cual tenga la tranquilidad de vender mis productos en las zonas antes mencionadas, esto para iniciar algo de formalidad y tranquilidad en el negocio y así evitar cualquier tipo de inconveniente con la Policía Municipal o cualquier ente municipal.

De antemano agradezco toda la ayuda que me puedan brindar para continuar llevando el sustento a mi familia. Celular: 6239-2897. Correo electrónico: estebansibajacr@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Asociación Comunitaria Residencial Llanos del Molino, cédula jurídica número 3-002-790439, que dice: "La presente es para solicitar la colaboración para recuperar el área de terreno de aproximadamente 488 m2 perteneciente a la Finca No. 252066 en propiedad de: Municipalidad de Alajuela, cuya naturaleza es: Lote 4 Destinado a área comunal y que posee un área según el Registro de la Propiedad de 1 044.40 m2.

La situación que se presenta es que con la construcción de la Planta de Tratamiento de Villa Bonita, el terreno que era parte del predio comunal sufrió una disminución en su área, por la mitad aproximadamente. (Ver ilustración No 1).

Por lo que solicitamos interpongan sus buenos oficios para delimitar nuevamente los linderos del terreno que corresponde al predio comunal y que es parte del Conjunto Residencial Llanos del Molino.

Agradecemos nos envíen respuesta a los siguientes correos electrónicos: karol.zeledon1@gmail.com y asociacionllanosdelmolino@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Sra. Marlene González Garita, cédula de identidad: 205960375, que dice: "Acudo a ustedes en busca de colaboración para solucionar una situación que afecta a mi vivienda, la cual se ubica en Fraijanes de Sabanilla de Alajuela, 300 metros oeste del cruce Jaulares, frente a Restaurante la Casona de doña Julia.

Detrás de mi casa hay una zanja que recoge las aguas pluviales de mis vecinos como la Estación Experimental Fabio Baudrit de la Universidad de Costa Rica, el restaurante de doña Julia, Garza Morena, entre otros.

Esas aguas aparte de agua llovida, también lleva agua de pilas, que se suelen estancar y provoca malos olores.

Debido a la cantidad de agua en época lluviosa, el terreno se ha ido minando, poniendo en riesgo mi vivienda.

Agradezco su colaboración para solucionar esta afectación a mí y mi familia. Teléfono 61902191. Correo: margon0807@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio GM-6549-21 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente, que dice: "Este Despacho ha recibido el oficio GG-1234-20221, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en donde traslada para atención el oficio MA-SCM-633-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, en donde se comunica el Acuerdo de dicho órgano adoptado en el "...Artículo N.º 6, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N.º 12-2021 del martes 23 de marzo del 2021...", relacionado a:

El Concejo de marras considerando, en lo conducente, que un importante número de personas: "...hacen fila en las afueras del antiguo Hospital San Rafael de Alajuela, en los EBAIS o centros de salud del cantón (...) apiñados en media acera, llevando frío, sol, viento y agua, mujeres embarazadas, adultos mayores, niños, obstruyendo el paso peatonal, de ciudadanos que tienen que tirarse a la calle para esquivar multitudes haciendo filas. Que indudablemente no hay mejor lugar para contagiarse y contagiarse por COVID 19, que en las afueras de estas instituciones de salud pública haciendo filas para ser atendidos..."

Acuerda en lo que interesa, solicitar al Presidente Ejecutivo:

"...de la Caja Costarricense de Seguro Social el Doctor Román Macaya Hayes, se pronuncien al respecto sobre esta situación, se dispongan de inmediato las acciones para que cese esta irregular y mala práctica que atenta contra la salud pública del Cantón y del País en general en el combate contra el COVID 19 (...)

Al respecto y teniendo en consideración lo instruido en las circulares DRSS-GR-0296-2021, de fecha 28 de abril de 2021 y DRSS-GR-0312-2021, de fecha 30 de abril de 2021, ambas suscritas por el Dr. Eduardo Cambroner Hernández, Director de Red de Servicios de Salud, se solicita se informe a este Despacho en un plazo máximo de 5 días hábiles, las estrategias de Consulta No Presencial adoptadas por los centros de salud adscritos a la Dirección a su cargo, con el fin de evitar el desplazamiento de los usuarios. Teléfono: 25390000 ext 7600/8253. Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO OFICIO GM-6549-21. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: AL-DCLEDEREHUM-027-2021 de la Asamblea Legislativa, que dice: "Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Nielsen Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el "EXPEDIENTE N.º 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL" Publicado en el Alcance N.º 64, a La Gaceta N.º 59 con fecha del 26 de marzo de 2021, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 24 33".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Francisco Herrero Zamora, de calidades conocidas por esta Administración, representante legal de la empresa INMOBILIARIA DIVERSA S.A., respetuoso me presento a manifestar: "En primer lugar, el 16 de marzo de 2021, mi representada presentó formal solicitud para retirar la licencia comercial, con el fin de que las sumas ni intereses por concepto de impuesto de patente siguieran acumulándose.

Tal y como se le ha indicado a este gobierno local desde 2019, el monto que la Municipalidad pretende cobrarnos por concepto de patente municipal es excesivo y confiscatorio. Justo por esa razón, mi representada decidió no continuar su operación en el Cantón Central de Alajuela.

No obstante, el día 07 de mayo de 2021, se nos notificó la prevención número 6968-2021 de las 09:00 horas del 26 de abril de 2021, en la que, la Municipalidad de Alajuela nos requirió que "previo a la resolución final de la renuncia de la patente comercial, deberá cumplir con lo siguiente: *el patentado (...) se encuentra pendiente del pago de tributos municipales (...) Según inspección realizada en el sitio por los inspectores de control fiscal y urbano, aún se está desarrollando la actividad comercial; por lo tanto deberá solicitar reinspección para verificar que ya no se realiza la misma*".

Con respecto a la prevención realizada por la Municipalidad, es importante aclarar lo siguiente:

Tributos municipales pendientes

1. Desde 2019, se reitera, mi representada ha cuestionado el monto cobrado por la Municipalidad de Alajuela, puesto que, este se aparta de los principios tributarios.
2. El día 23 de octubre de 2020, mi representada interpuso recurso de apelación contra la resolución número MA-SCM-1757-2020 del 13 de octubre de 2020, emitida por el Concejo Municipalidad de la Municipalidad de Alajuela, ante la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo. Sin embargo, aún no se encuentra con pronunciamiento ni resolución del jerarca impropio bifásico de esta Municipalidad.
3. Hasta que no se resuelva este asunto, nuestra empresa no puede saber -con certeza- cuál es el monto que debe cancelar.
4. Por lo anterior, como se indicará más adelante, mi representada desea llegar a un acuerdo con esta Municipalidad, que sea satisfactorio tanto para el gobierno local como para esta representación.

Supuesto desarrollo de actividad comercial

1. Siendo que, el monto que la Municipalidad de Alajuela pretende cobrarnos es abismal, excesivo y confiscatorio y, por ende, el hecho de mantener una licencia comercial implica costos desequilibrados e insostenibles; el 16 de marzo de 2021, mi representada solicitó formal retiro de la patente.
2. En ese sentido, desde la solicitud, INMOBILIARIA DIVERSA S.A. trasladó su actividad comercial fuera del Cantón Central de Alajuela, trabajando de manera remota, hasta encontrar un local y ubicación, cuyo impuesto de patente sea razonable y proporcional.
3. De igual forma, considerando que, aún se tiene contrato de arrendamiento vigente por este año (2021) y, además, en aras de que el arrendador no nos aplique ninguna penalidad; se acordó que Desarrolladores H10 iniciara su actividad en ese local.

Obtención de la licencia comercial.

5. Nótese que, Desarrolladores H10 no ha iniciado su actividad lucrativa en el Cantón Central de Alajuela, como tal; puesto que, todavía no cuenta con la respectiva licencia. Así, resulta probable que, para el día de la inspección, los funcionarios municipales observaran actividad; pero esta no era desarrollada por INMOBILIARIA DIVERSA S.A.; sino, por el contrario, era empleados o personeros de Desarrolladores H10, quienes, dicho sea de paso, actualmente se encuentran iniciando el trámite de comercial. Sin embargo, si le era necesario ordenar instalaciones, organizar al equipo y otros aspectos logísticos.

En segundo lugar, como bien sabe esta Municipalidad, desde 2019, prácticamente, dos años, a la luz de lo dispuesto por los principios de justicia tributaria, de no confiscatoriedad de los tributos y de capacidad contributiva; mi representada ha cuestionado los cobros excesivos y confiscatorios por concepto de impuesto de patente municipal.

Así, a esta Municipalidad, se le demostró que, el impuesto de patente resulta ₡6.905.436,44 más caro que el impuesto de renta y, además, ₡4.691.412,00 más caro que el alquiler. Entonces, de obligárenos a cancelar el monto de ₡3.268.053,11 trimestral resultaría, a todas luces, confiscatorio y atentaría -además- contra el principio de capacidad contributiva o económica del sujeto pasivo.

En ese sentido, siendo que el impuesto de patente municipal que la Municipalidad le pretende cobrar a mi representada resulta excesivo y confiscatorio, nuestra empresa se ha visto imposibilitada de cancelar dicho monto y, por ende, desde 2019, se reitera, ha cuestionado tanto ante gobierno local, como ante la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, los cobros realizados, pues -se insiste- estos se apartan de los principios tributarios de raigambre constitucional.

Se ruega tomar en cuenta que, mi representada se encuentra en la mayor disposición de estar al día con los tributos municipales, siempre y cuando estos sean congruentes a los principios tributarios, de razonabilidad y proporcionalidad.

En ese orden de ideas, nuestra empresa desea reunirse con esta Municipalidad, para llegar a un acuerdo, en cuanto al monto que se debe cancelar por concepto de patente municipal. Ello, con el objetivo de estar al día con nuestras obligaciones municipales y, además, que los intereses no se sigan acumulando, para finiquitar este asunto.

Si nuestra empresa y la Municipalidad pudieran llegar a un acuerdo en cuanto al monto actual y futuro que se debe cancelar por impuesto de patente; mi representada podría reconsiderar trasladar, de nuevo, sus operaciones al Cantón Central de Alajuela. Ello, en aras de afianzar la relación que se tiene con este municipio. Las notificaciones se recibirán, en el correo electrónico notificaciones.faycalegal@fayca.com; y únicamente de manera supletoria al fax número 2105-3610. Solicito rotular toda notificación a nombre expreso de Karla Solís Badilla”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO II. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Leonardo García Molina, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Sr. Gleen Andrés

Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo Específica Pro-Reconstrucción Pare Santa Teresita mediante nota dirigida al Consejo de Distrito Primero le solicita la ayuda de la Administración Municipal a través de una moción ante el Concejo Municipal para que en las medidas de las posibilidades se pueda realizar el Recarpeteo y señalización de la Calle de Residencial Santa Teresita a su vez le solicitamos la posibilidad de realizar el bacheo en dicha calles.

POR TANTO PROPONEMOS: 1-Solicitarle a la Administración Municipal para que en las medidas de las posibilidades se pueda realizar el bacheo de la calle en Residencial Santa teresita y a su vez se pueda incluir esta Calle dentro de las prioridades de Gestión Vial para que en las mediadas de las posibilidades de la Administración se pueda incluir dentro los próximos presupuestos ya sea extraordinarios u ordinario el Recarpeteo de la Calle en Residencial Santa teresita Santa teresita. Exímase de trámite. Acuerdo firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito de San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, MSc. Christopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **"CONSIDERANDO QUE: 1°** En relación al proyecto de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para aumentar la captación de mayores niveles de agua del manantial o naciente del Ojo de Agua.

Existen muchas dudas e interrogantes por desconocimiento a falta de información sobre el proyecto que pretende bombear 150 litros de agua por segundo (1/s) de la captación del balneario y luego colocar 1,4 kilómetros de tuberías hasta la estación de bombeo de Puente de Mulas, en San Rafael de Alajuela en donde se captaría el líquido por lo que se requiere que oficialmente el AyA y el Minae se pronuncien al respecto sobre el impacto ambiental del mismo, dado que eventualmente se podría estar ante un proyecto cuyo resultado final sea la desaparición del río ojo.

MOCIONAMOS. 1° Para que este honorable Concejo Municipal, Solicite muy respetuosamente a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, proporcionar a este Concejo Municipal toda la información que en relación al proyecto, de más captación de agua desde el naciente del Balneario Ojo de Agua hacia la estación de bombeo de Puente Mulas pretende desarrollar dicha institución.

Solicitar al MINAE ante las posibles consecuencias catastróficas de carácter ambiental que este proyecto del A y A podría ocasionar, desde ya velar por que estas no se den y que se garantice a través de su intervención la conservación y permanencia a como lo conocemos actualmente del río Ojo de Agua y la supervivencia de su ecosistema. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c.** Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, Asada San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas Las Abras La Paz de San Rafael de Alajuela Señores Concejo Distrito San Rafael de Alajuela".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Voy a diferir un poco de ambos compañeros que normalmente en temas de San Rafael yo siempre los he apoyado porque siempre han tenido razón no digo que esta

vez no, pero que nadie sepa este proyecto de ley me extraña mucho porque este proyecto no es de Acueductos y Alcantarillado, solo el Instituto Costarricense de Puertos es administrador del balneario, del balneario es del otro, la otra institución que lo estaba llevando a cabo es un proyecto que se termina octubre y a inicio en este momento, lo que se está haciendo es. Otra cosa importantísima, el caudal, el acuífero de Barba está coadyuvando y es uno de los que está aportando agua para este proyecto, junto con Ojo de Agua la idea es utilizar el agua cuando está cerrado el balneario para abastecer a viviendas, porque de todos modos, cuando está abierto el balneario, lo que se hace es un desperdicio de agua en las piscinas esta vez esa agua se va a captar para las casas mientras esté cerrado el balneario, cuando está abierto va a continuar, entonces si vamos a citar a Acueductos y Alcantarillados si tenemos también a la gente del Instituto Costarricense de Puertos, que es quien está avalando este proyecto, que termina en octubre del año que viene ya para para para, para completarlo, entonces esa es la posición y esa es mi posición gracias.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Doña Selma con muchísimo respeto y pues dichosa Doña Selma que sí conoce el proyecto, pero nos hemos dado a la tarea y le puedo preguntar aquí a los señores Síndicos de San Rafael, el Consejo de distrito, conocer el proyecto no lo conocen, la ASADA de San Rafael conoce el proyecto, no lo conoce, la ADI de San Rafael no lo conoce, tampoco las fuerzas vivas de San Rafael conocen este proyecto no, es un tema de desinformación, me parece que el llamarnos aquí y que nos expliquen el proyecto, nos da luego la tranquilidad, de ser una zona de recarga o nos podría dar, la posibilidad de reclamar de alguna u otra manera lo que queremos es conocer de primera mano el proyecto e invitar al Instituto Costarricense de Puertos, muchas gracias.

ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA VOTAR CONJUNTAMENTE LA MOCIÓN PRESENTE Y LA MOCIÓN SEGUNDA, MOCIÓN SEXTA DE LA SESIÓN ORD. 22-2021 Y ADEMÁS EL TRÁMITE 440 DE LA ORD. 23-2021 DEL CAPÍTULO INICIATIVAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, **CONSIDERANDO QUE:** Acoger en todos sus extremos los considerandos de la Moción aprobada por el Concejo Municipal de Belén en relación al proyecto del AYA para captar el agua parcial y total del Balneario Ojo de Agua con lo cual se pone en riesgo el ecosistema del Río Ojo de Agua o Río La Fuente que nace en este Balneario atraviesa todo el distrito de San Rafael y desemboca en el Río Segundo en San Rafael de Alajuela.

2-Acoger y hace propio el por tanto de dicha moción y direccionarla al AYA para solicitar toda la información técnica del proyecto, el estado en que se encuentra el día de hoy y el estudio de impacto ambiental sobre el Río La Fuente en consonancia con lo dictado por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Ambiente.

2-Solicitar al INCOOP copia del convenio entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y su institución en torno al proyecto de marras.

3-Consultar al MINAE si en relación al artículo 2 de la Ley 9590 se encuentran monitoreando el proyecto de captación del manantial del Ojo de Agua, mismo que es el principal afluente del Río La Fuente.

4-Remitir copia de este acuerdo para su información a la Asociación de Desarrollo San Rafael de Alajuela, a la ASADA de San Rafael de Alajuela de Ojo de Agua, a la Asociación para el Desarrollo Integral de Calle la Labor, a la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, Asociación Administradora del Acueducto Las Garzas, Asociación de Vecinos Las Garzas, Concejo Municipal de Belén, Asociación Belén Sostenible. Copia Diputados de Alajuela y Comisión AYA Municipalidad. Acuerdo firme. Exímase trámite de comisión”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. **“CONSIDERANDO: 1.** Que el Balneario Ojo de Agua es un centro turístico que comenzó a funcionar oficialmente a partir de 1937 aproximadamente, lo que lo convierte en uno de los lugares de recreo de mayor trayectoria en Costa Rica. Sus instalaciones se encuentran entre San Antonio de Belén y San Rafael de Alajuela.¹

2. Que el Balneario Ojo de Agua es el centro turístico más antiguo de nuestro distrito San Rafael de Alajuela, por lo que durante años ha representado una actividad propulsora de la recreación, el turismo y la economía del distrito.

3. Que este proyecto de alto interés turístico y económico también representa un baluarte de desarrollo equilibrado con las dinámicas socioambientales, ya que es un ejemplo de convivencia equilibrada entre las poblaciones vecinas con el ecosistema del lugar.

4. Que la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas establecen como Objetivos de Desarrollo Sostenible: el número 6: Agua limpia y saneamiento con la meta 6.6 que establece: “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”. Así como el objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres cuya meta 15.1 dispone “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales” y la meta 15.9 indica “Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad”.

5. Que el artículo 11 de Protocolo de San Salvador, ratificado por Costa Rica y vigente en el país desde el 30 de septiembre de 1999 por la Ley 7909, dispone en su numeral 11 el derecho a un medio ambiente sano al indicar que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, así como el deber de los Estados partes de promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

6. Que la Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desarrolla la interrelación existente entre los derechos a la vida y a la integridad personal con el medio ambiente, estableciendo las obligaciones de los Estados (que abarcan a su vez los gobiernos locales) en materia de protección al medio ambiente, especificando dentro de la obligación de prevención, la participación de las partes interesadas (incluyendo la ciudadanía) en los estudios de impacto ambiental cuando pueda existir posible daño al medio ambiente, de manera previa a la realización del proyecto.

7. Que nuestra Constitución Política consagra en el artículo 50 el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

8. Que la Ley N°7445 Ley Orgánica del Ambiente en su artículo 6 señala: El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente. Y su artículo 17 establece el deber de evaluación por parte de las instancias competentes en los casos frente a los cuales pueda existir una posible afectación o alteración a elementos del ambiente.

9. Que existe un convenio de cooperación entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) que permite suministrar recursos hídricos de la naciente de Ojo de Agua para abastecimiento a diversas poblaciones, por lo que en virtud de dicho convenio hay un nuevo proyecto que pretende bombear 150 litros de agua por segundo (l/s) de la captación del balneario y luego colocar 1,4 kilómetros de tuberías hasta la estación de bombeo de Puente de Mulas, en Belén en donde se captaría el líquido.²

10. Que el pasado 18 de mayo de 2021, el Concejo Municipal vecino de la Municipalidad de Belén en sesión 28-2021 acordó: "...SEGUNDO. Solicitar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados la información técnica del proyecto, el estado en que se encuentra al día de hoy y el estudio de impacto ambiental sobre el Río La Fuente, en consonancia con lo dictado por el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Ambiente. TERCERO: Solicitar al INCOP copia del Convenio entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y su institución en tomo al proyecto de marras. CUARTO: Consultar al MINAE si en relación al Artículo 2 de la Ley N° 9590 se encuentran monitoreando el proyecto de captación del manantial del Ojo de Agua, mismo que es el principal afluente del río La Fuente. QUINTO: Remitir copia de este acuerdo para su información a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Alajuela, la ASADA de San Rafael de Alajuela, la Asociación para el Desarrollo Integral de Calle La Labor, la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, al Concejo Municipal de Alajuela, la Asociación Belén Sostenible y la actual empresa concesionaria del Balneario de Ojo de Agua."

POR TANTO, MOCIONAMOS: Realizar una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal en la que se convoque la presencia de las autoridades o personas funcionarias responsables del proyecto en Ojo de Agua por parte del AyA y del INCOP, para que expongan a este cuerpo colegiado el proyecto y lo presenten por escrito. Además de garantizar la participación de las organizaciones comunales y no gubernamentales que así lo manifiesten a la Presidencia Municipal previo a la sesión. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Ref. 2824/2021 del Concejo Municipal de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, que dice: "La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.28-2021, celebrada el once de mayo del dos mil veintiuno y ratificada el dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VII, MOCIONES E INICIATIVAS. ARTÍCULO 24. Se conoce Moción que presentan los Regidores Ulises Araya, Luis Rodríguez, María Antonia Castro, Marjorie Torres. Moción para asegurar la conservación del agua del Balneario Ojo de Agua, su lago y el río La Fuente. Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde y Marjorie Torres Borges. Teléfono: 2.587-0150 Fax: 2587-0152. Correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 2824/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa:

ESCUELA FRAIJANES: Sr. Walter Ricardo Masis Mejías, ced 2-674-653, Sr. Jonathan Álvarez Cruz, ced 2-635-515, Sr. Oscar Mauricio Alfaro Alvarado, ced 2-669-687, Sra. Wendy Tamahara Alvarado Paniagua, ced 2-635-389 y la Sra. Karina Alvarado Araya, ced 2-664-599.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de la Junta Educativa:

ESCUELA FRAIJANES: Sr. Walter Ricardo Masis Mejías, ced 2-674-653, Sr. Jonathan Álvarez Cruz, ced 2-635-515, Sr. Oscar Mauricio Alfaro Alvarado, ced 2-669-687, Sra. Wendy Tamahara Alvarado Paniagua, ced 2-635-389 y la Sra. Karina Alvarado Araya, ced 2-664-599.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción a solicitud de la Sra. Ligia María Jiménez Calvo. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** La Calle Vargas ubicada 300 metros Oeste de Ottos Bar es calle pública.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que la calle se encuentra en pésimo estado y el alcantarillado pluvial no existe, por lo tanto solicitamos incluirlo en un presupuesto en etapas para seguir trabajando por nuestra Guácima. Acta 94, carta de los vecinos".

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Moción a solicitud del Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores: Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. **"CONSIDERANDO QUE:** Por medio de la presente solicito su valiosa ayuda para la gestión de un semáforo peatonal en coordinación con el CONAVI, en la ruta 124 en la siguiente ubicación. En el cruce de la Urbanización Santa Fe, Ciruelas, Distrito de San Antonio del Tejar, en la cual hay una parada de autobús, la cual acceden muchas personas de la Urbanización, incluyendo niños y adultos mayores.

POR TANTO: Mocionamos para que este Consejo Municipal, de acuerdo a sus posibilidades valore la excitativa, en coordinación con autoridades pertinentes. Motivo por el cual esta vía se ha vuelto muy peligrosa y de alto tránsito poniendo en peligro a los peatones de la Urbanización Santa Fe y sus alrededores".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"CONSIDERANDO: 1.** Que la Comisión del Herviso nombrada el 4 de mayo del 2021 mediante oficio MA-PRE-98-2021 se conforma únicamente por tres compañeros hombres. **2.** Que el artículo 33 de la Constitución Política consagra el principio de igualdad y no discriminación. **3.** Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, Ley de la República N° 6968 de 2 de octubre de 1984 en su artículo 2 señala: *"Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer Convención de Belém do Pará con tal objeto, se comprometen a: f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer"*.

4. Que la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Ley de la República N° 3877 de 3 de junio de 1967, indica: *"Artículo III. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna."*

5. Que la meta 5.5 del quinto Objetivo del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 dispone: *"Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública"*.

6. Que la Sala Constitucional es resolución N° 12419-2020 del 03 de Julio del 2020 a las 9:15a.m., dispuso: *"esta Sala ha resaltado la constitucionalidad de las acciones afirmativas en materia de género, a efectos de lograr paridad de género en la conformación de distintos órganos, públicos y privados. El derecho internacional de los derechos humanos ha propiciado el desarrollo de instrumentos que visibilizan a las mujeres y procuran atender las desigualdades históricas, obligando a los Estados, a tomar las medidas necesarias para combatir la discriminación por razones de género."*

7. Que en jurisprudencia más reciente la Sala Constitucional en resolución N° 06884-2021 del 09 de Abril del 2021 a las 9:15 a.m estableció: *"Adviértase que, si bien la integración de las comisiones permanentes y especiales es una potestad que se le confiere al Presidente del Concejo Municipal en el inciso g) del artículo 34 del Código Municipal, lo cierto, es que esta potestad debe ser entendida dentro de los parámetros de proporcionalidad señalados por el principio de paridad de género... el artículo 49 del Código Municipal, en cuanto a los integrantes de las comisiones permanentes, exclusivamente, señala: "En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo (...) Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes: estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores (...)"*. De lo anterior, se desprende que no existe prohibición alguna en la legislación municipal que impida que las comisiones permanentes sean integradas por regidoras suplentes que existen nombradas en el Concejo Municipal recurrido, esto en aras de velar por una conformación que respete tanto la paridad partidaria como la paridad de género."

POR TANTO, MOCIONAMOS: Solicitar a la Presidencia Municipal que garantice la conformación de la Comisión del Herviso de manera paritaria incorporando a compañeras regidoras y/o síndicas. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS ORDEN DEL DÍA ORDINARIA 23-2021

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ **Acta Ordinaria 22-2021**, martes 01 de junio del 2021.

→ En el folio 0140, página 64, capítulo IX, en el último artículo, en lugar de "ARTÍCULO SEXTO", léase correctamente "ARTÍCULO QUINTO"

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-2824-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio DRSS-DRIPSSCN-1619-2021, suscrito por la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, directora regional, Área de Salud, mediante el cual solicita apoyo para la implementación de una campaña extraordinaria de vacunación contra el COVID-19, para Alajuela Sur y Alajuela Oeste.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, autorizar a la administración a facilitar:

- 1-Insumos de Higiene y limpieza.
- 2-Personal de la Policía Municipal.
- 3-Divulgación de la Campaña en medios locales y municipales.
- 4-Limpieza y Desinfección de las instalaciones que se utilizaran posterior a la campaña.

Oficio DRSS-DRIPSSCN-1619-2021 de la Dirección de Red Integrada Central Norte: "Esta Dirección de Red Integrada Central Norte, recibió de las unidades que conforman la Sub Red de Alajuela, específicamente las del Cantón Central de Alajuela, las necesidades para el proceso de vacunación solicitadas a los Directores Generales mediante el oficio DRSS-DRIPSSCN-1588-2021 de fecha 24 de mayo del 2021.

Es así como a continuación se presenta información consolidada con listado de necesidades para el proceso de vacunación, para que el gobierno local pueda valorar el apoyo y colaboración con la Institución:

| Unidad Programática | Necesidades |
|--|---|
| Alajuela Sur | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestores de Filas: alrededor de 3 a 4 personas voluntarias. ➤ Gestores de llamadas: 2 personas. ➤ Alcohol en gel: 40 botellas de 350 MI o su equivalente en litros. ➤ Jabón líquido de manos: 3 galones. ➤ Papel toalla secante de manos. 25 rollos. ➤ Material adhesivo para señalización de distanciamiento. ➤ Dispensadores de papel toalla: 4 |
| Alajuela Norte-Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con la ubicación de un inmueble* que esté localizado dentro del área de atracción, idealmente en Brasil, El Llano o Canoas. ➤ Insumos de higiene y limpieza para los puestos de vacunación: jabón, alcohol, toallas de papel. ➤ Personal para la gestión de filas en la entrada, orientación y toma de temperatura. ➤ Personal de policía municipal para garantizar la seguridad del personal y de las vacunas. ➤ Alimentación (desayuno y almuerzo) para los equipos de vacunación, se dispondrán de 7 equipos de vacunación, cada uno compuesto por dos personas (14 personas en total). ➤ Divulgación de la campaña de vacunación en los medios locales y municipales. ➤ Limpieza y desinfección de las Instalaciones que se utilizarán posterior a la campaña. |
| Alajuela Oeste | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Toldos para resguardar a las personas en caso de lluvia |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Seguridad para protección del personal, de los usuarios y las vacunas ➤ Gestores de filas ➤ Gestores de llamadas |
|--|--|

***las infraestructuras o inmuebles deben contar con batería de baños y cumplir con la ley 7600.**

Las demás solicitudes de necesidades presentadas por las unidades se harán llegar a su despacho como ampliación al presenta oficio.

En este sentido se reitera el agradecimiento Licenciado Humberto Soto Herrera, a usted y a todo su equipo de trabajo, por la preocupación que manifiesta ante la situación que atraviesa el país por esta Pandemia, así como por el ofrecimiento de colaboración y apoyo a la Institución, específicamente en el Cantón Alajuelense. Correo electrónico: dir_2299@ccss.sa.cr / gm_drcn@ccss.sa.cr"

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-2824-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS

CONOCER: Moción de fondo suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino.

"CONSIDERANDO QUE: -Se conoce el oficio DRSS-DRIPSSCN-1619-2021. -Que el mismo requiere aprobación del Concejo. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Se aprueba autorizar a la Administración en medida de las posibilidades apoyar a la CCSS en la solicitud apoyo para el proceso de vacunaciones."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2823-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1187-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1527-2019".

Oficio MA-PSJ-1187-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Por este medio nos referimos al oficio MA-SCM-1527-2019 solicitud de visto bueno para la donación de Calle Emilda, nos permitimos indicar:

Refiere el oficio tomado en artículo 7, capítulo VI de la sesión ordinaria 31-2019:

"ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, avalada por Lie. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lie. Denis Espinoza Rojas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, CONSIDERANDO QUE: 1.-Se trabaja en el siguiente proyecto a desarrollar en el distrito de Desamparados como lo es: CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO REGISTRAL Y CATASTRAL. 2.-El Concejo de Distrito de Desamparados en la sesión ordinaria número 145-2019 celebrada el día 8 de marzo del 2019 en el capítulo II de correspondencia, articulo 2 se recibe nota de los vecinos de Calle Emilda donde solicitan el visto bueno para donación de una franja de terreno con destino a calle publica (Calle Emilda), a favor de la Municipalidad de Alajuela, para lo que ya existe plano para catastrar representado por la presentación catastral 2019-16676-C, donde se describe la calle con una longitud de 140,50 metros, un ancho de 6.00 metros y un área de 843 metros cuadrados. 3.-La propuesta de donación según lo establecido en la circular N°22 del 22 de julio 2010, es para una franja de terreno con destino a calle publica revierte de interés público con la magnitud del proyecto que se pretende desarrollar, como por ejemplo en el caso de contribuir para poder realizar el saneamiento registral y

catastral y así poder visar los lotes que están a los lados de esta franja de terreno que se pretende donar. 4.-En el Oficio MA-SGV-181-2019 del subproceso de Gestión Vial se tiene criterio técnico del Ing. Cesar Sánchez Calvo, indica que se está en la presencia de una vía pública de hecho en un "Fraccionamiento Consolidado" con propiedades inscritas ante el Registro Público de la Propiedad mediante la modalidad de derechos indivisos, cuentan con los servicios básicos, son contribuyentes del impuesto de Bienes Inmuebles de este Municipio y además que con la donación del terreno (futuro camino público) va a contribuir para poder visar los planos que se genere en esta finca. POR TANTO, PROPONEMOS: Que este Honorable Concejo Municipal acuerde: 1.-Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional

Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la minuta de calificación 2019-16676-C del plano catastrar de la calle. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio. 2.-Aceptar la donación de la franja de terreno con destino a calle pública a favor de esta Municipalidad y se autorice a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el puesto a firmar la escritura pública que concretara dicha donación. Exímase de trámite de comisión dese acuerdo en firme." SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO 1.-LOS VISADOS A LOS VECINOS DE CALLE EMILDA. 2.-SE ACEPTA LA DONACIÓN PREVIO QUE LA ADMINISTRACIÓN INFORME CON EL TÉCNICO DE JUNTA VIAL CANTONAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ."

Este Proceso toma nota del acuerdo en cuestión, para el momento de revisión del proyecto de escritura, el cual deberá ser remitida por el Notario que contraten los vecinos".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-2823-2021. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto negativo es básicamente porque el informe que da jurídicos no habla sobre el Plan Regulador, esta calle no está incluida en los proyectos previos o en lo que recomendaba el Plan Regulador que se podía recibir, entonces hizo falta eso, la calle tiene un ancho de seis metros, por ende es una servidumbre y el Plan Regulador establece que tiene que ser de diez a doce metros, entonces no hay una justificación, en base a la normativa del por qué no aplicar como usualmente se usa, por ejemplo, con algunos visados del artículo 25 cosas así, no hay algo que justifique eso, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Yo en realidad me leí esto como dos veces, buscando el criterio técnico de jurídicos y el criterio resultó ser veintiocho palabras, donde simplemente nos dice, toma nota del acuerdo en cuestión, sin embargo, yo esperarí que nos dijera favorable o negativos sobre lo que se vio acá, entonces me quedé, realmente por eso lo he votado negativo, gracias.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Vamos a ver es que en este criterio se trata de un acuerdo que está en firme y no es un acuerdo donde se nos está solicitando criterio jurídico a nosotros lo que está pidiendo es un criterio técnico de la Junta Vial, nosotros simplemente porque nos lo pasaron, pero no era el momento oportuno para pasarlo a jurídicos, nada más estamos indicando de que en el momento en que nos llegue el borrador de la escritura, nosotros procederemos a revisarla, pero aquí lo que se está diciendo es que se acepta la donación, previo que la Administración informe con el técnico de la Junta Vial Cantonal, para dejar este claro de que no en este caso, digamos nosotros, esperamos la escritura cuando llegue y que por eso simplemente lo estamos contestando para no dejar sin respuesta el oficio que nos remitieron, pero no porque el acuerdo nos solicite criterio jurídico al departamento, gracias.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-2826-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1093-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1489-2020".

Oficio MA-PSJ-1093-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Por este medio nos referimos al oficio MA-A-1489-2020 que refiere acuerdo de artículo 05, capítulo IV de la sesión ordinaria 14-2020, con relación a problemática de paso en propiedad privada donde se ubican varias viviendas que gozan de una servidumbre de paso, manifestamos:

El problema que se describe en la moción responde a un problema generado en propiedades privadas, donde en apariencia, una soporta servidumbre de paso "de hecho" en favor de otra donde se ubican algunas viviendas, incluso algunas alquiladas.

Por lo expuesto, el asunto en un problema entre terceros que, en caso de mantenerse sin solución, debe ser dilucidado en sede judicial.

No es un tema de competencia municipal, por lo que se recomienda acoger el presente oficio e informarlo así a los interesados."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-2826-2021 Y NOTIFICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-2822-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Le remito copia del oficio MA-AAP-0471-2021, suscrito por Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-392-2021".

Oficio MA-AAP-0471-2021 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial: "Con relación al oficio de referencia, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal según artículo N° 7, Capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 07-2021, me permito indicar que ya se ha realizado la visita al sitio y se pudo determinar que el sistema pluvial existente en el sector se encuentra trabajando con normalidad y no se percibe la necesidad de realizar mejoras importantes para poder a trabajar en la carpeta asfáltica existente".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-2822-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PROCEDE A NOMBRAR:

COMISIÓN ESPECIAL FINCA EL HERVISO: Licda. Diana Isabel Fernández Monge y la Licda. Cynthia Villalta Alfaro.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER: Sr. Javier Elizondo Campos, que dice: "Mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, y portador de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos ochenta y tres- doscientos treinta y cuatro actuando en mi condición de secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma de la sociedad HECHIZOS DE LUNA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica tres-ciento uno- ciento treinta y ocho mil setenta y uno, es la actual propietaria de la finca inscrita al partido de Alajuela, matrícula número ciento treinta y dos mil setecientos veintisiete - cero cero cero, situada en el distrito cuarto San Antonio, cantón primero Alajuela de la provincia de Alajuela, cuya naturaleza es terreno de árboles frutales, potrero y una casa, con una medida según Registro de ciento trece mil trescientos noventa y un metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, pero en la realidad mide 97,986 metros con 98 decímetros cuadrados de conformidad con el plano número A-626622-1986, linda al norte: Antonio Pol Vargas y Heriberto Arguello Vásquez, al sur: Eloísa Sancho Mensen y Calle Pública, Zelmira Herrera y Gerardo Rivera, al este: Heriberto Arguello, Gerardo Rivera y Calle Pública; plano catastrado A-626622-1986. Adjunto la documentación correspondiente que así lo evidencia. Asimismo, me dirijo a ustedes para interponer formal recurso de REVOCATORIA con APELACION EN SUBSIDIO en contra del AVALUO DE INMUEBLE N° de Avalúo: 510-AV-2021 de fecha 03 de Marzo del 2021, que me fue notificada el día 29 de Mayo del 2021 con base en los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Que el avalúo indica que la medida de la propiedad es de 113,391.57 metros cuadrados cuando en la realidad la misma tiene una medida de 97,986.92 metros cuadrados tal y como lo determina el plano A-626622-1986. Siendo que la medida real es menor a la que indica el avalúo se debe concluir de manera irrefutable que el mismo no se encuentra correlacionado con la verdad real del inmueble. Al determinar el valor del inmueble basado en un precio por metro cuadrado, al multiplicarlo por el número de metros de la finca que es menor se tendrá un resultado menor al que se incluyó en el avalúo impugnado.

SEGUNDO: La nota al final del avalúo impugnado indica, "*Nota: determinación del valor según método y parámetros de valoración definidos por el Órgano de Normalización Técnica en el sitio Web del Ministerio de Hacienda. Resolución Recomendativa ONT N°RR-01-201-2021 del 03/marzo/2021*". Sin embargo dicha determinación del valor se hizo para inmuebles urbanos y no para parcelas con aptitudes agrícolas como lo es la finca en cuestión. Nótese que la naturaleza consignada en la realidad así como en el registro y en el plano indica que es terreno

de árboles frutales, potrero y una casa. Como se puede apreciar la condición de la casa es deplorable, tanto así que el propio perito le asigna un valor de ₡3,808,800 colones y por ende se determina a contrario sensu que el resto de la propiedad se utiliza para frutales, uso pecuario y agrícola. Es decir, al menos un 98% de la propiedad es agrícola y por ende se debe de valorar como lo que realmente es, uso agrícola y no urbano. Como prueba de lo anterior apporto copia oficial de la Guía Oficial de Movilización de Ganado Bovino que corresponde al certificado veterinario de operación 057187 otorgado por SENASA a favor de la finca que ratifica su vocación pecuaria.

II. PRETENSIÓN.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito que tomen en cuenta los parámetros reales y actualizados para hacer el avalúo correspondiente y que el mismo este ajustado a la realidad. De manera tal que se actualicen los estados de cuenta de la sociedad HECHIZOS DE LUNA S.A. relativos al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre la finca inscrita en la provincia de Alajuela bajo el folio real número ciento treinta y dos mil setecientos veintisiete - cero cero cero.

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Personería donde se acredita mi representación.
- Informe registral de la propiedad.
- Plano certificado.
- Copia del certificado veterinario de operación 057187 correspondiente a la finca.

V. NOTIFICACIONES Señalo para recibir notificaciones el fax número 2588-0855. En caso de ser necesario para recibir llamadas señalamos 2588-0860."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio EG-026-2021 de la Escuela Guadalupe de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, firmado por la MSc. Rosibel Sánchez Zamora, Directora, que dice: "Anteriormente la dirección de este centro educativo ha realizado gestiones para lograr el traspaso del terreno de la escuela Guadalupe del Circuito 01, a nombre del MEP.

Ese trámite ya fue autorizado por la Municipalidad de Alajuela, sin embargo, no se ha podido concretar por motivo a que la medida que tiene el plano no coincide con la medida del Registro Público. Por este medio les solicito realizar nuevamente la medición del terreno de la escuela Guadalupe. O en su efecto, autorizar a la Junta de Educación para contratar un ingeniero especialista que realice la medición del terreno. Tel: 2440-33-95. Correo electrónico: esc.guadalupe.alajuela@mep.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto positivo es básicamente porque según lo que dice ahí es que la propiedad del terreno es municipal y se quiere donar al MEP, pero me queda la inquietud también, que tanta inversión hacemos en educación, porque algunas escuelas siguen siendo

propiedad municipal, por aquí vienen otras que están solicitando que la municipalidad les dé por ejemplo que les done cosas para poder vender, entre otras cosas, entonces creo que podría analizarse en algún momento si le conviene a la municipalidad desentenderse y ceder todos esos terrenos educativos, o eventualmente mantenerlos, gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio IFED-091-2021 del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones, firmado por la Sra. Ileana Aguilar Olivares, Directora General, que dice: "Como es de su conocimiento el Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones y la Fundación Konrad Adenauer, han ejecutado una oferta de capacitación a las autoridades municipales electas, esto con el fin de fortalecer las habilidades y conocimientos para el ejercicio de sus puestos. De esta forma, durante el primer trimestre del año, se desarrollaron los conversatorios que abordaron temas de beligerancia y consultas populares.

Como complemento a ese proceso de capacitación, se desarrollará un curso virtual denominado: "**Buenas prácticas de gestión y evaluación participativas de políticas públicas desde los gobiernos locales**" que tiene como finalidad, vincular la gestión y evaluación de proyectos municipales con políticas públicas en contextos que propicien la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

Dicho curso estará a cargo de la Licda. María Valeria Vargas Tomas, docente de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y se llevará a cabo por medio de la plataforma de Zoom los días jueves 10, 17 y 24 de junio, en horario de 4:00 p.m. a 5:30 p.m.

Las personas participantes recibirán un certificado de aprovechamiento por 10 horas. Para matricularse deben escribir a jgutierrez@tse.go.cr o gdiags@tse.go.cr. Cualquier consulta con relación a esta capacitación pueden hacerla a las direcciones electrónicas señaladas, o bien al teléfono 8303 4123".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO IFED-091-2021 Y NOTIFICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Transcripción de Acuerdo CMA-0094-2021 de la Municipalidad de Abangares, firmado por el Sr. Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas, que dice: "Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y Enes consiguientes el acuerdo N° 0094-2021, emitido en la Sesión Ordinaria N° 26-2021, Capítulo VI, Artículo 5o; celebrada el cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA: COMUNICARLE A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA; QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL LES DA UN VOTO DE APOYO: PARA QUE LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS DE LA CASA PRESIDENCIAL, HAGAN LLEGAR UNA COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE N. T2407, EL CUAL SE ENCUENTRA TRAMITANDO EN DICHA INSTANCIA ESTO CON EL FIN DE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO NACIONAL PARA AJUSTARLO AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO URBANO SEGÚN LO DETALLA EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA (CFIA), EL COLEGIO DE INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO INVU.

ADEMÁS, SE ACUERDA CONSULTAR CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE NOS TOMÓ EN CUENTA DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO NACIONAL, Y A LA VEZ SOLICITAR QUE NOS TOMA EN CUENTA EN EL PROCESO DE REFORMA DE DICHO REGLAMENTO." ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. E-mail: javier.gonzalez@abangares.go.cr".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL ACUERDO CMA-0094-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Sr. Esteban Arguedas Chacón, cédula de identidad 2-693-829, que dice: "La presente es para rectificar la dirección prevista para el permiso de venta ambulante solicitado por medio del oficio MA-SCM-187-2021. La dirección exacta sería de la entrada Radial Coyol, Rotonda de Siquiares, la primera salida a mano derecha, 10 metros dirección hacia Siquiares. Las coordenadas serían 9°57'55.9"N, 84°16'49.9" O.

Para una mejor ilustración de la ubicación, y del "foodtruck", adjunto las imágenes pertinentes a la ubicación (Mapa #1, Mapa #2), y pertinente al "foodtruck" en ese orden (Imagen #1). Agradezco adjuntar este documento para ser considerado con el oficio original. Nota: Esta nota se corrige el N° de oficio, y se aclara que la petición es de adjuntar la nota al oficio MA-SCM-576-2021".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, cédula de identidad 2-442-336, que dice: "Estimados señores el Presente acuso lo fundamento bajo los numerales Constitucionales 27,28,29,30,33, y de la ley 8422 se me responda bajo toda probidad la siguiente petitoria que me procede le solicito se me el derecho que mi madre Julia Villalobos Sánchez Conocida como Bolaños Villalobos me heredo bajo el artículo 17 del reglamento del Mercado Municipal de Alajuela como se solicitó a este Consejo Municipal desde el 29 de abril del 2019 con o lo fundamento el acuerdo del oficio DR-0198-SM-08 del 21 de febrero del 2008 del artículo 6 capítulo II de la sesión extraordinaria 03-08 del jueves 07 de febrero del 2008 ustedes acordaron darle la patente y el derecho a Julia Villalobos Sánchez conocida como Bolaños Villalobos y bajo el traspaso del 22 de octubre del 2014 facultado este en el artículo 17 del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela.

1-Que la Dirección Jurídica nunca resolvió desde 2019 según le solicite yo Douglas Alberto Bolaños Villalobos bajo acuso DABOLVI-00198-2019.

2-Que la Comisión Investigadora del Mercado se le envió la dirección Jurisca de esta Municipalidad de Alajuela acuso el 12 de junio del 2019 bajo DABOLVI-00194-2019 PY Y por orden del Consejo Municipal el 28 de mayo del 2019 bajo acuso MA-SCM-980-2019 nunca resolvió la solicitud de esta Comisión Investigadora que resolviera referente al acuerdo y en cumplimiento al acuerdo del 19 de febrero del 2008 según oficio MA-SCEI-11-2019.

3-que mantengo la Consignación bajo el expediente 19-000719—0638-CI-0 en el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela como se da en la resolución de las 11 horas y 28 minutos del 10 de mayo del 2021 según recibo de pago de consignación del 26 de abril del 2021 de la cuenta judicial 1900071906380 del banco

de CR y como se lo expuse y lo volví a reconsiderar y a ratificar de mi continuidad de esta administración de los baños en este 2021.

Por lo tanto les solicito se resuelva se me de este derecho de la administración de los baños del Mercado Municipal de Alajuela como lo estable el acuerdo del 1 del capítulo 1 de la sesión 08-2008- celebrada el martes 19 de febrero del 2008 y del a acuerdo de nombrarme como beneficiario según lo faculta el artículo 17 del reglamento del Mercado Municipal de Alajuela como lo acordó bajo la voluntad de mi madre Julia Villalobos Sánchez conocida Bolaños Villalobos el 22 de Octubre del 2014 o se me dé la vía agotada administrativa como lo establece la materia contenciosa administrativa. Notificaciones al correo dbolanosvillalobos@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio DREA-C05-O-DJMVA-013-2021 de la Escuela Jesús Magdaleno Vargas Aguilar, Circuito 05-Alajuela, firmado por el Lic. Luis Ángel Achío Chaves, Director Institucional, que dice: "Asunto: Solicitud de play infantil. Acudo por este medio en representación del Centro Educativo Jesús Magdaleno Vargas Aguilar. Cabe mencionar que dicho centro educativo alberga una población estudiantil de 430 personas estudiantes entre preescolar y I y II ciclo.

Y requerimos del espíritu altruista del Concejo en la donación de un juego infantil para el área de preescolar que consta de una matrícula de 117 personas estudiantes y la misma no cuenta con un escenario para recrearse. Actualmente se habilito un espacio de 4mts de ancho y 9 mts de largo con un área de 36 mts para la instalación de un Play en dicha área.

Referente a lo anterior avocamos a sus buenos oficios en la posibilidad de que nos donen un Juego infantil que se ajuste a las dimensiones antes señaladas. Teléfono: 2433-33-90/E-MAIL: esc.jesusmagdalenovargas@mep.go.cr / luis.achio.chaves@mep.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Carlos Ruiz Bolaños, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí. Deseamos solicitarle respetuosamente su apoyo debido a la siguiente situación: En época de lluvia es increíble la cantidad de materia que descuidadamente las personas arrojan al cauce provocando el desborde de agua por las calles aledañas.

Específicamente tenemos una situación en calle pública, en la alcantarilla del antiguo salón el diamante (actualmente se encuentra un supermercado), entre la intersección hacia calle buríos y cooperativa y calle principal. Por esta razón, le solicitamos nos apoyen con la construcción de un muro que pueda servir de contención. Teléfono 8399-94-86. Correo electrónico: asoc.tacacori2017@hotmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: MSc. Leidy Arguedas Rojas, Directora de la Escuela La California, que dice: "En el Barrio San José de la iglesia vieja unos 300 metros al

norte contiguo a frutaria Campos, está ubicada la urbanización López En este lugar la municipalidad tiene dos parquecitos y un lote vacío.

En el lote hay un contenedor metálico, que no se precisa cómo llegó ahí y que un desconocido, ajeno a la urbanización, lo tomó como un "búnker" para vivir en él.

Para preocupación de los vecinos, el señor resultó pedófilo y exhibicionista y, al parecer está encarcelado por ello. La estructura está vacía y los vecinos temen que sea ocupada, otra vez por personas de este tipo, drogadictas u otras conflictivas.

Los vecinos han solicitado a la municipalidad, varias veces, una solución a este problema. Ya hay dictámenes favorables para deshacerse del "búnker", pero no se ha ejecutado nada.

Por lo anterior solicitamos al honorable concejo que nos donen esa estructura metálica a la escuela California, una de las más pobres de Alajuela, para venderla como chatarra y destinar esos fondos a la compra de una podadora, pagar para que recojan los escombros de una zona que tiene la escuela con la finalidad de sembrar una gran huerta que beneficie a los 430 alumnos que tenemos y a otras necesidades urgentes.

Con la donación se soluciona el problema de los preocupados vecinos y se benefician los estudiantes de la institución que dirijo.

Nosotros nos haremos cargo de sacar la estructura y de venderla. Para notificaciones al teléfono 8859 2040, esc.lacaliforniariosegundo@mep.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Sra. Rocío Aguilar Mayorga, cédula de identidad: 1-559-320, que dice: "Por este medio le solicito a la Municipalidad de Alajuela un permiso para vender mercadería de legumbres en la mañana, necesito trabajar soy adulta mayor sola y necesito vivir. De antemano les agradezco su ayuda. Nota: El permiso que solicito es para hacer las ventas de manera ambulatorio. Teléfono: 8895-16-94".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sres. Comité de Desarrollo Vecinos Tierra y Caña, que dice: "ASUNTO: Potencial Fraccionamiento Irregular Finca número 225618 y descrita mediante plano catastro madre número A-0711022-1987. La presente es para solicitarles de la manera más respetuosa las acciones que a sus competencias existen ya que esta comunidad ha sido informada de la aprobación de un fraccionamiento simple, de la finca enunciada en el asunto, ya que se considera que este no aplica debido a la directriz N° 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG, por la exigente en el requisito de disponibilidad de agua.

Es de extrema importancia para la comunidad conocer la razón por la cual se le permitió el cambio de uso de suelo y tipo de segregación mencionada en las líneas arriba, ya que eso podría representar no solo cambios en el plan regulador, sino también en la carga urbana, y se entiende que con la figura mencionada, el "fraccionador", no estaría en la obligación de mejorar la infraestructura pública existente. Dando como resultado, un aumento significativo en los problemas que ya de por sí existen ante la carencia de infraestructura básica.

En caso de existir sospecha o elemento de acto irregular, se agradece de la manera más atenta, puedan activar los mecanismos que la ley les permite he informar por este medio, ya que la comunidad en este momento está enervada al verse vulnerado su estabilidad social, ante un inminente desarrollo que no conllevaría una mejora a la comunidad, sino un incremento de las carencias ya existentes y problemas conexos. Se agradece la respuesta en un plazo de 10 días según lo establece la ley. Notificaciones al correo: cdvtc@gmail.com a teléfono 6273-7373”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME. EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La suscrita Mauren Chaves Vasquez, mayor, divorciada, empresaria, portadora de la cédula de identidad 1-1187-0604, vecina de Desamparados San Miguel El Llano 200 metros oeste de la última parada de autobuses frente al abastecedor Katy, en mi condición de Vicepresidente de la ASOCIACION AYUDANDO A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y SUS FAMILIAS, cédula jurídica 3-002-771526 me presento respetuosamente ante el Concejo Municipal con el fin de solicitar formalmente de su apoyo para que nos emitan una carta de recomendación como Asociación de bien social, esto a finalidad de presentar el debido proceso y solicitud para la declaratoria de UTILIDAD PUBLICA, a favor de la asociación a la cual represento ante el órgano que compete.

En razón de lo anterior se solicita nos colaboren al respecto para poder seguir con esta obra social tan importante hacia esta población.

La asociación a la que represento se dedica de acuerdo a los estatutos de la misma a realizar una función social, por medio de programas abiertos a los privados de libertad o a las familias

PROGRAMA ABORDAJE AL PRIVADO DE LIBERTAD: en este programa una vez tenemos conocimiento de algún privado de libertad que necesite ayuda ya sea por medio del call center o en su efecto por medio de la familia del privado, después del análisis del caso en concreto y verificar que cumple con los requisitos o a falta de estos se le presenta la documentación ya sea para que se le den el beneficio o para que se cumpla el programa técnico por lo que nos enfocamos en el privado libertad, al realizar la documentación se le realiza una visita carcelaria por parte a uno de los abogados que trabajan en la asociación de manera honoraria, y se presentan ante cada centro institucional para la obtención de beneficios carcelarios o la aplicación del programa técnico, entre los documentos que se presentan están: los incidentes de queja ya sea por falla de atención médica, violentación de los derechos fundamentales y constitucionales de la población privada de libertad.

Solicitud de valoraciones ya sea por circulares vigentes o porque el privado de libertad esta con una condición especial como el cumplimiento de la media pena, solicitudes a favor de privados le falten los procesos indicados en el programa técnico, además de las valoraciones ordinarias que tiene el privado de libertad según su condena cada año o cada dos años, solicitud de traslado a otro centro penal por acercamiento familiar.

O a otro ámbito dentro del mismo centro institucional por diversas razones o para la obtención de mejores condiciones que requiera el privado de libertad. Como uno de los problemas que se tiene en la obtención de algún beneficio carcelario es la aplicación del programa técnico, es que nuestra asociación cuenta con una psicóloga jurídica que está capacitada para aplicar estos programas.

PROGRAMA EVITANDO LA REINCIDENCIA: Una vez que el privado de libertad obtiene algún beneficio de excarcelación donde apoyamos a los exprivados de libertad para que surjan o realicen algún trabajo y así evitar la reincidencia en los delitos y además se le da un seguimiento psicológico con la master LIZ MAR GARCÍA TREJOS donde se aborda el fortalecimiento humano, conciencia del daño, control de emociones y actuares delictivos y la forma de evitarlo, además se le dan las armas necesarias para el crecimiento personal, afirmación de los talentos que pueda tener, además del emprendimiento y desarrollo económico con el fin de que sea un ciudadano útil a la sociedad y su reinserción sea provechosa.

ALBERGANDO AL NECESITADO: Tenemos en función un albergue que da cobijo a las personas que se encuentren en la calle por situaciones de alcoholismo, drogadicción, o apoyo domiciliario a los privados de libertad que tiene necesidad de un lugar que residir.

PROGRAMA CRECIENDO COMO CIUDADANO: Además de darle el apoyo psicológico, de la mano con el programa evitando la reincidencia, a los privados de libertad que tengan alguna forma de empezar su propio negocio ya sea con artesanías, corte de pelo entre otras, se les aporta las herramientas o el aporte económico para iniciar y se le da asesoría de cómo llevar un negocio.

PROGRAMA DE BECAS: La asociación vela por las familias que no pueden dar una donación a la asociación o afiliarse por sus condiciones económicas, por medio de una solicitud ante la junta y demostrando las circunstancias económicas además de la recomendación de una de los miembros de la junta es que en reunión de junta se determina.

Si dicha familia aspirante puede ser becado o no, por tal motivo es que el 90 porcientos de los privados de libertad que están en los programas son becados por lo que todo los trámites o asesorías que se le brindan son inicialmente gratuitas incluyendo el acompañamiento con la psicóloga.

Las visitas carcelarias, entre otros aspectos, como único requisito para mantener la beca es de colaborar en la limpieza del albergue una vez a la semana por algún familiar, con el fin de ayudar a aquellos que se encuentran en dicho albergue. A la fecha tenemos una lista de aspirante a dichas becas de aproximadamente 200 personas. Existen becas del 100%, 80%, 50%, eso depende de las condiciones económicas, en cuanto al porcentaje que tiene en este momento del noventa por ciento el 80% han obtenido una beca del cien por ciento siendo un total de 110 becados a la fecha.

PROGRAMA AYUDANDO A LAS FAMILIAS: Uno de los beneficios que obtiene las familias becadas es que mes a mes, gracias a las donaciones que recibimos por parte de algunas personas y afiliados se dan víveres a las familias pertenecientes al programa una vez al mes, la asociación es totalmente sin fines de lucro por lo que no tiene aportes del Estado. Lo que a veces no hace posible el poder darle a todos los que necesitan por lo que si no damos lo víveres les pagamos los recibos de luz y agua dependiendo de las necesidades de la familia. Esto hace que tanto el privado de libertad se sienta apoyado cuando no puede ayudar a su familia por su condición de privado de libertad.

Además, apoyamos todas las solicitudes que puedan ayudar a mejorar las condiciones tanto de los privados de libertad, como a los familiares ya que estamos un ciento por ciento a favor de la ruta nueva que han solicitado para hacer más fácil el que los familiares puedan llegar hasta el centro penal donde se encuentra su privado de libertad. Así, mismo dentro de las solicitudes que generamos para los

privados de libertad está el de ser trasladados a otro centro penal donde quede más cerca la familia.

Con todos estos aportes que realiza la asociación por medio de sus programas, son un aporte importante para la sociedad siendo un bien público importarle, ya que vela por los derechos de una población vulnerable que requiere los aportes realizados por la asociación, y la vigilancia por sus derechos. Para notificar la decisión del CONSEJO MUNICIPAL aportamos el correo electrónico 3002771526asociacion@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sra. Ana Yensy Rojas Morera, cédula de identidad 203750121, que dice: "En mi condición de Presidenta de la Junta Administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial de Alajuela, procedo en tiempo y forma, para solicitar a los señores Regidores de nuestra Municipalidad, Se analice con lupa el informe que presenta el señor Supervisor Jimmy Güell Delgado, en donde recomienda la sustitución de la Junta Administrativa, por haber obviado un procedimiento de contratación.

Somos una Junta Administrativa relativamente nueva, desconocíamos los procedimientos, como se lo indicamos al señor Supervisor, nunca ha existido mala fe de parte de nosotros en nuestro actuar, no se actuó para favorecer a ninguna persona, somos personas muy honorables, con grandes deseos de trabajar por la institución.

Como lo indica el Reglamento de Juntas el Consejo Municipal es el que tiene la autonomía para nombrar y destituir, por tal motivo le instamos a este Consejo meditar, sopesar esta situación y los motivos que ella encierra.

Dado que el señor Supervisor tomo un Juicio muy apresurado, sin haber estado todos los miembros de Junta, el día que el convoco, lo que no permitió que los otros miembros de Junta se expresaran, además, porque la persona que presenta la inconformidad es un miembro de junta que también estuvo de acuerdo en la contratación que se realizó.

Por lo tanto estamos solicitando, antes de que ustedes determinen lo recomendado por el señor Supervisor Jimmy Güell Delgado, se brinde la oportunidad de escucharnos en una audiencia preliminar a que ustedes tomen decisiones sobre el futuro que corra la Junta Administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial Alajuela. Me pueden contactar al teléfono 83427035".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio DREA-O-DSAF-244-2021 del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, firmado por la Lic. Jenny Jiménez Alvarado, Jefe a.i, que dice: "De conformidad, con la Investigación Sumaria expediente 001-2021 realizada a la Junta Administrativa Centro de Enseñanza Especial Alajuela, por el señor MSc Jimmy Güell Delgado, Supervisor del Circuito 01, de la Dirección Regional De Alajuela.

Una vez analizados los acontecimientos y documentos probatorios que forman parte del expediente, se evidencia incumplimientos y deberes de la Junta Administrativa conforme a lo establecido en el Reglamento General de Junta de Educación y juntas

Administrativas N° 38249-MEP, en el Artículo 31, inciso d) y e), los cuáles manifiestan lo siguiente:

d) Ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de financiamiento.

e) Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos.

Siendo que dentro del expediente en el apartado recomendaciones punto 5.3.2 se solicita la destitución de cuatro miembros de la Junta Administrativa; se procedió a verificar si la respectiva investigación sumaria siguió el debido proceso, confirmado que, efectivamente se cumple con lo solicitado en los artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y juntas Administrativas N° 38249- MEP. Por lo anterior, remito a su conocimiento, análisis y discusión la solicitud formal de destitución de dichos miembros de la Junta Administrativa del Centro de Enseñanza Especial Alajuela, Alajuela, Alajuela código 4439, conforme a las potestades establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa, cuyo expediente 001-2021, consta de 190 folios. Finalmente, para comunicaciones se indica la siguiente información. Teléfono: 2443-3095, extensión 214. Dirección electrónica: Jenny.jimenez.alvarado@mep.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, correcto, Don German Vinicio, está perfecto, pero acordémonos que por eso tiene que ser directamente la escuela que se lo mande a jurídicos, porque ese material no es público, hasta que finalicé el proceso, en este momento el informe que hagan ellos continúa siendo confidencial, gracias.

CAPÍTULO VII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales: Sra. Ligia María Calvo Jiménez y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Calle Los Pinos, ubicada 30 metros al oeste del Supermercado La Canastica, Guácima Centro, distrito Guácima de Alajuela, fue ratificada como "VIA PUBLICA DE USO PUBLICO", según acuerdo del Concejo Municipal, artículo número 10, capítulo V de la Sesión Ordinaria número 34-2013, celebrada el martes 20 de agosto del 2013, transcrito mediante el oficio DR-1417-SM-2013 del 28 de agosto del 2013.

2-Se tiene como propósito traspasar la franja de terreno de la citada calle a favor de esta Municipalidad, por lo que se cuenta con minuta de calificación o presentación catastral número 2021-21136-C, cuya área de terreno es 3507.66 metros cuadrados de la finca número 2-227173-A-000.

3-El traspaso citado en el considerando segundo de esta iniciativa, según el párrafo primero del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, no es requisito legal ya que se puede prescindir de su inscripción en el Registro de la Propiedad, sin embargo los vecinos desean hacerlo por "saneamiento registral".

Artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, párrafo primero establece lo siguiente: El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

4-El Concejo Distrito de Guácima, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, la aprobación de recibir la donación y la autorización al señor Alcalde Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, para la firma de la escritura de la donación de la franja de terreno en mención, de la finca número 200227173A-000, área de terreno es 3507.66 metros cuadrados, minuta de calificación o presentación catastral número 2021-21136-C.

POR LO TANTO PROPONEMOS: Que según lo expuesto en los considerando de esta iniciativa este Honorable Concejo Municipal, acuerde: **1-**Autorizar por medio de la Alcaldía Municipal para que la Actividad de Control Constructivo, proceda a otorgar el visado respectivo para la calle pública Los Pinos, Guácima Centro, distrito Guácima a efectos de que se inscriba el plano en el catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral o visado según corresponda a la minuta de calificación o presentación catastral número 2021-21136-C del plano a catastrar de la franja de terreno con destino a calle pública. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle, para hacer el traspaso respectivo al municipio. Dicha franja terreno es 3507.66 metros cuadrados de la finca número 2-227173-A-000.

2-Aceptar la donación de la franja de terreno en mención con destino a calle pública a favor de esta Municipalidad y se autorice al señor Alcalde Municipal o a quien ejerza el cargo o puesto a firmar la escritura pública, por ende, concretar dicha donación.

3-Se notifique a la Alcaldía Municipal con copia a: Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Actividad de Control Constructivo, Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de Comisión. Acuerdo Firme”.

RECESO 18:56 PM

REINICIA 18:58 PM

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA EN LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales: Sra. Ligia María Calvo Jiménez y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales.

"CONSIDERANDO QUE: 1-El Concejo Municipal, mediante artículo 4, capítulo VII de la Sesión Ordinaria número 24-2019 del 11 de junio del 2019, acordó:

Autorizar por medio de la señora Alcaldesa o quien ejerza el cargo para que la Actividad de Control Constructivo, proceda a otorgar el visado para las Minutas de Calificación Catastral, citadas en el considerando primero de esta iniciativa: 2018-61386-C, 2018-61390-C, 2018-62940-C y 2018- 62941-C, a efectos de que se inscriban los planos en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá el Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral a las minutas citadas de los planos a catastrar. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) de los planos ya catastrados.

2-Como resultado del acuerdo indicado en el considerando anterior, se inscribieron los planos en el Catastro Nacional y como consecuencia de lo anterior, quedaron debidamente inscritos con los números 2-2205522-2020 y 2-226681-2021, con un área de 19836 y 4119 metros cuadrados respectivamente, los cuales son parte de la finca inscrita folio real número 2221614-000.

De lo anterior se desprende:

| PLANO CATASTRADO N2 | RESOLUCION DE VISADO MUNICIPAL | TERRENO METROS CUADRADOS | DESTINO |
|--------------------------------|---|---|----------------|
| 2-2205522-2020 | MA-ACC-03291-2020 | 19836 | Calle Pública |
| 2-2266181-2021 | MA-ACC-00189-2021 | 4119 | Calle Pública |

3-El Concejo Distrito de Guácima, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, la aprobación de recibir la donación de los terrenos según planos catastrados números 2-2205522- 2020 y 2-2266181-2021, con un área de 19836 y 4119 metros cuadrados respectivamente, los cuales son parte de la finca inscrita folio real número 2221614-000. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que por lo expuesto en los considerandos de esta iniciativa, este Honorable Concejo Municipal, acuerde: Aceptar la donación de los terrenos según planos catastrados números 2-2205522-2020 y 2- 2266181-2021, con un área de 19836 y 4119 metros cuadrados respectivamente y visados por esta Municipalidad, según oficios MA-ACC-03291-2020 y MA-ACC-00189-2021, terrenos son parte de la finca inscrita folio real número 2221614-000, actualmente propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas de la Guácima de Alajuela y se autorice al señor Alcalde Municipal o a quien ejerza el cargo o puesto a firmar la(s) escritura(a) pública, por ende, concretar dicha donación con destino a calle pública.

Se anexa copia del: Acta del Concejo de Distrito, Planos Catastrados 2-2205522-2020 y 2-2266181- 2021, Resoluciones de Visado Municipal oficios: MA-ACC-03291-2020 y MA-ACC-00189-2021. Exímase de trámite de Comisión. Acuerdo Firme".

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA EN LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"CONSIDERANDO QUE:** Los vecinos del Portillo en Turrúcares de Alajuela, presentan un documento ante nosotros sobre algunas preocupaciones en su comunidad.

POR TANTO PROPONEMOS:-Trasladar a la Administración Municipal la documentación presentada por los vecinos del portillo adjunta en esta moción.

-En la medida de las posibilidades que la Administración realice un estudio y realice las medidas correctivas.

-Enviar copia al Concejo de distrito de Turrúcares. Exímase de trámite de comisión."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS: Moción a solicitud del Sr. Eliécer Solórzano Salas. Avalada por los señores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Leonardo García Molina, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Licda. Diana Isabel Fernández Monge y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"CONSIDERANDO QUE:** Finca El Herviso necesita solucionar los problemas de evacuación de las aguas pluviales. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Instar a la Comisión Finca El Herviso a buscar opciones y alternativas, para atender el problema de evacuación de las aguas pluviales."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL FINCA EL HERVISO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021



SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso